
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N.º [número] DE MONTEVIDEO

Demanda Civil por Incumplimiento Contractual

Montevideo, [fecha]

Comparece:

Sra. Laura Rodríguez, C.I. 4.123.456-7, por su propio derecho, con domicilio real en Av. 18 de Julio 1234, Montevideo, a promover demanda contra TECNIA S.A, C.I. 21.123.456.001, con domicilio en Rbla. República 456, Montevideo, por incumplimiento contractual, daños y perjuicios.

I) HECHOS:

Con fecha 15/02/2025, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios para el desarrollo e implementación de un sistema de gestión. La demandada se obligó a entregar el sistema operativo en un plazo de 90 días. Vencido el plazo, la demandada no cumplió con la entrega ni corrigió defectos graves informados en múltiples comunicaciones.

II) PRUEBA:

Se adjuntan como evidencias:

a) **Contrato suscripto:**

01_contrato_compraventa.pdf:

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO

En Montevideo, a 12/05/2024, comparecen por una parte Juan Pérez Rodríguez, C.I. 4.567.890-1,

con domicilio en Av. Italia 2543, Montevideo (en adelante "EL COMPRADOR"); y por otra parte

María González Fernández, C.I. 4.321.654-2, con domicilio en Av. Rivera 4567, Montevideo (en

adelante "LA VENDEDORA").

PRIMERA (Objeto).? LA VENDEDORA vende a EL COMPRADOR el vehículo Toyota Corolla 2018,

matrícula SAA 1234, VIN JTDBU4EE9J9123456.

SEGUNDA (Precio y forma de pago).? Precio total USD 18.000, pagadero en: (a) USD 10.000 al

firmarse el presente; (b) USD 8.000 el 12/06/2024 contra entrega y transferencia.

TERCERA (Entrega y transferencia).? LA VENDEDORA se obliga a entregar el vehículo libre de

gravámenes y a gestionar la transferencia registral a favor de EL COMPRADOR en la fecha del

segundo pago.

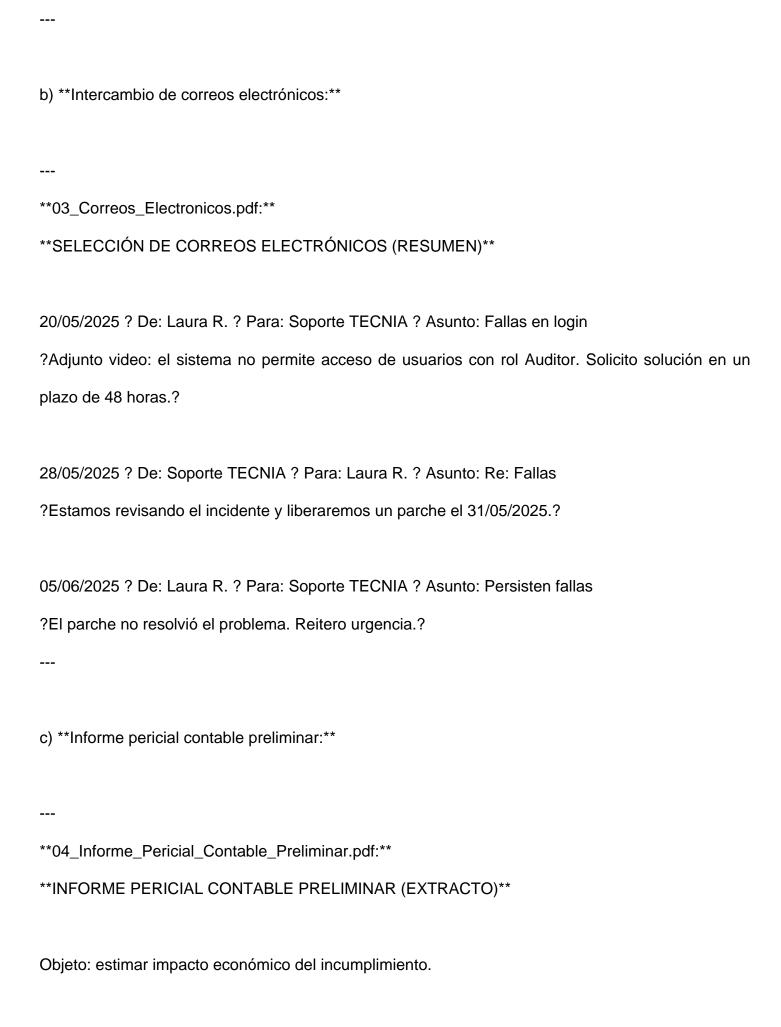
CUARTA (Incumplimiento).? El incumplimiento faculta a la parte cumplidora a exigir el cumplimiento

con daños y perjuicios.

Leído que fue, firman de conformidad.

FIRMA VENDEDORA:	
	_
FIRMA COMPRADOR:	

María González Fernández Juan Pérez Rodríguez



Metodología: revisión documental, entrevistas y benchmarking sectorial.

Hallazgos: i) Retraso de 60 días en puesta en marcha; ii) Costos extra por horas de personal

ocioso; iii) Pérdida de oportunidades comerciales estimadas.

Cuantificación preliminar: USD 18.500 (directos) + USD 6.500 (lucro cesante).

Firma: Cr. María Gómez (Ficticio)

d) **Acta notarial de constatación:**

05 Acta Notarial Constatacion.pdf:

ACTA NOTARIAL DE CONSTATACIÓN (RESUMEN)

En Montevideo, a 12/06/2025, comparece la Esc. Pública Ana Silva. Constata que el sistema

contratado no permite crear usuarios con perfiles ?Auditor? ni ?Supervisor?, y que presenta errores

al emitir reportes.

Se agregan capturas de pantalla y registro de intentos fallidos.

Firma: Esc. Ana Silva (Ficticio)

III) DERECHO:

Son aplicables los arts. 1291 y ss. del Código Civil (responsabilidad por incumplimiento), más

normativa contractual vigente.

IV) PETITORIO:

Por lo expuesto, solicito que se haga lugar a la demanda; se condene a la demandada al cumplimiento específico o, en su defecto, al pago de USD 25.000 por daños directos y lucro cesante; y se impongan las costas y costos.

Proveer de conformidad,

[Nombre y firma del abogado]

Abog. [Nombre del Abogado]

C.I. [Número de C.I. del Abogado]

[Teléfono de contacto]

[Correo electrónico]

[Dirección de oficina]
